

Ayuntamiento	Presupuesto Gastos	Presupuesto Ingresos
Capítulo I	23.853.548	21.701.000
Capítulo II	34.073.575	5.800.000
Capítulo III	897.250	21.684.914
Capítulo IV	4.101.991	17.305.314
Capítulo V	0	1.435.136
Capítulo VI	19.069.291	3.170.221
Capítulo VII	230.000	6.929.070
Capítulo VIII	55.000	55.000
Capítulo IX	1.000.000	5.200.000
TOTAL	83.280.655	83.280.655

Molina de Segura a 10 de enero de 2008.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

## Molina de Segura

### 540 Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la "Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos", a que se refiere el Edicto publicado en el BORM de 7 de diciembre de 2007 (num. 282), de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra los acuerdos definitivos, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

A continuación se hace público el texto de las modificaciones aprobadas y elevadas a definitivas, en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal:

#### Modificación de la Ordenanza III. 3, Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos

Se modifican los apartados 4 y 5 del Artículo 6. Cuota tributaria, quedando la siguiente redacción:

4. Las cuotas señaladas en el apartado siguiente tienen carácter bimensual e irreducible. Se liquidarán y

recaudarán por bimestres e irán incluidas en el recibo del agua del mismo periodo.

5.A tal efecto, se aplicará la siguiente la siguiente Tarifa (precio en euros):

#### A) Viviendas

Viviendas.	17,71
Viviendas Urbanizaciones	24,80
Pedanía zona rural	9,34

#### B) Locales comerciales cerrados,

Por cada uno	19,76
--------------	-------

#### C) Discotecas, casinos, bingos, cines

Por cada uno	466,70
--------------	--------

#### D) Residencias, hostales y hoteles

Hasta 25 habitaciones	191,55
De 26 a 50 habitaciones	323,80
De más de 50 habitaciones	466,70

#### E) Entidades financieras

Por cada sucursal	582,73
-------------------	--------

#### F) Establecimientos de confección y venta de textiles y derivados

Hasta 50 metros cuadrados de superficie	83,62
De 51 a 100 metros cuadrados de superficie	85,13
De 101 a 150 metros cuadrados de superficie	86,66
Más de 150 metros cuadrados de superficie	88,18

#### G) Comercios de alimentación, hipermercados y supermercados

Hasta 25 m <sup>2</sup> superficie	106,42
De 26 a 50 m <sup>2</sup> superficie	121,62
De 51 a 100 m <sup>2</sup> superficie	136,82
De 101 a 150 m <sup>2</sup> superficie	152,03
De 151 a 200 m <sup>2</sup> superficie	167,23
De 201 a 500 m <sup>2</sup> superficie	304,04
De 501 a 800 m <sup>2</sup> superficie	2.039,88
De 801 a 2.500 m <sup>2</sup> superficie	2.898,49
De 2.501 a 5.000 m <sup>2</sup> superficie	3.976,94
Más de 5.000 m <sup>2</sup> superficie	5.567,28

Nota a este apartado: Los establecimientos con superficie superior a 500 m<sup>2</sup>, que tengan condición de grandes productores de residuos y/o que opten por instalar compactadores instalados por la empresa prestadora del servicio municipal de recogida de basura, podrán optar por que se les aplique la siguiente tarifa bimestral:

Alquiler de compactados de residuos orgánicos	2.995,92 € bimestre
Alquiler de compactador de otros residuos orgánicos (madera, papel, ...)	2.400, 84 € bimestre
Por cada contenedor adicional	238 € bimestre, más 0,03 € por cada kilo recogido

**G) Bares de categoría especial y pub**

Bares	141,39
Bares con servicio de comedor	266,03
Restaurantes	515,34
Bares categoría especial, pub y similares	191,41
Pizzerías, servicios de comidas a domicilio y similares	266,04

**I) Talleres de confección**

Hasta 100 m <sup>2</sup> superficie	95,77
Más de 100 m <sup>2</sup> superficie	228,03

**J) Relojerías y/o joyerías, ópticas y farmacias**

Por cada uno )	114,01
----------------	--------

**K) Salones recreativos**

Hasta 50 m <sup>2</sup> y 10 máquinas	103,47
De 51 a 100 m <sup>2</sup> y 10 máquinas	133,94
De más de 100 m <sup>2</sup> y más de 10 máquinas	220,17

**L) Centros sanitarios, hospitales, clínicas, consultas médicas**

Cada uno	243,23
Consulta médico individual	71,44
Consulta odontólogo individual	107,93

**M) Centros sanitarios arrendados****N) Contadores comunidades vecinos**

Por cada uno	12,16
--------------	-------

**O) Diversos**

Talleres automóviles	76,01
Estancos, administraciones de lotería y apuestas, parafarmacias	76,01
Centros institucionales, docentes y similares	177,11
Gasolineras	76,01
Oficinas, en particular: asesorías, aseguradoras, consultoras, despachos de profesionales independientes, agencias inmobiliarias, agencias de viajes, agencias de transportes, notarías y registros públicos	76,01
Pescaderías, fruterías, hueverías, panaderías, droguerías, zapaterías, y otros establecimientos industriales, comerciales o de hostelería no incluidos en los grupos anteriores	71,44

**P) Tarifas reducidas**

Las cuotas previstas en la Tarifa del apartado A) del presente artículo para viviendas, se reducirán en el 50%, cuando los beneficiarios del servicio estén en alguna de las siguientes situaciones: Ser titular de familia numerosa o ser pensionista por jubilación, incapacidad o viudedad.

Además, para la aplicación de tales tarifas se tendrán que reunir los siguientes requisitos:

a) Que la vivienda para la que se solicita la reducción de la cuota, sea la vivienda habitual del sujeto pasivo (con independencia de que sea titular, arrendatario, usufructuario, de la misma)

b) Estar empadronado en el municipio al menos 2 años antes de la solicitud. c) Estar al corriente en el pago de recibo de agua

d) No tener débitos pendientes en ejecutiva en el Ayuntamiento.

e) Los ingresos de la unidad familiar por todos los conceptos, no podrán superar el siguiente límite.

**N.º de miembros de**

la unidad familiar	Ingresos máximos
1	El Salario mínimo interprofesional (S.M.I.)
2	1, 5 veces el S.M.I.
3	2 veces el S.M.I.
4	2,5 veces el S.M.I.
5	3 veces el S.M.I.
6	3,5 veces el S.M.I.
7 ó más	4 veces el S.M.I.

Se entenderá por unidad familiar a tales efectos a la unidad convivencia) formada por más de una persona unidas por matrimonio u otra forma de relación permanente, adopción, acogimiento o por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta ascendente o descendente, afinidad hasta el primer grado y colateral hasta el segundo grado, siempre y cuando los hermanos del solicitante carezcan de familia adquirida.

f) No ser titular de inmuebles en el municipio (rústicos o urbanos) cuyo valor catastral, excluida la vivienda habitual conjunto supere los 30.000 €.

Los interesados deberán solicitar la aplicación de tarifas reducidas acreditando que reúnen los requisitos previstos en esta ordenanza, mediante impreso habilitado al efecto que se presentará en el Registro General de Entrada, acompañado de la documentación pertinente.

**Q) Tarifas en polígonos industriales.**

Residuos generados en establecimientos industriales y comerciales no contemplados en las tarifas anteriores.

**Nota a este epígrafe:**

Las empresas que necesiten más de un contenedor abonarán 282,92 euros por cada contenedor adicional, al bimestre. Las empresas que generen más de 5 contenedores podrán optar a un compactador cuyo coste será de 1.266,60 euros/ bimestre es incluyendo en dicho precio alquiler, porte a planta, etc

**Nota común** a todos los apartados: Cuando resulten de aplicación dos o más tarifas, se aplicará aquella que suponga un mayor importe en los siguientes casos:

a) Cuando en un mismo local o establecimiento se desarrollen dos o más actividades diferenciadas en las anteriores tarifas

b) Cuando en una vivienda se desarrolle alguna actividad con cuota diferenciada en las anteriores tarifas.

**Fecha de entrada en vigor:** Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir de su aprobación definitiva y publicación en el BORM.

Molina de Segura, 11 de enero de 2008.—La Concejala Delegada de Hacienda.

## Molina de Segura

### 1142 Licitación contrato de suministro. Expediente número 263/2007-1010.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000263/2007-1010

#### 2.- Objeto del contrato.

Suministro de un integrador de comunicaciones para la policía local de Molina de Segura (Murcia)

Lugar de entrega: Molina de Segura

Plazo de entrega: dos meses

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 54.944 €

#### 5.- Garantías.

Provisional: 1.099 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

Il'tmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula decimotercera.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

#### 10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11.- Pliego de cláusulas.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 21 de enero de 2008.—El Alcalde, P.D.

## Mula

### 543 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de Actuación de la Unidad de Actuación SC-2 de Yéchar del PGM.O.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2007, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de Actuación de la Unidad de Actuación SC-2 de Yéchar del PGM.O, promovido por Promociones Volamur S.L.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 19 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.